

CONSTANCIA: Manizales, 13 de marzo de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la reprogramación de la fecha de audiencia y prorrogar la instancia.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2021 00685 00
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 04 de marzo de 2024 se fijó fecha de audiencia para el 14 de marzo de 2024, y que el apoderado de la señora ADALID BUSTOS LUNA solicita se programe nueva fecha de audiencia considerando que el mismo día tiene prevista audiencia en la Inspección de Policía de Villamaría.

Se tiene por válida la excusa presentada por el abogado Jorge Alberto Reinoso Torres; y se fija como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 409 y 412 del C. G. del P., **el día martes dieciséis (16) de abril de 2024, a las nueve de la mañana (09:00) am**, a efectos de lo establecido mediante providencia visible en el archivo digital N° 69

LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del Despacho:



Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20978120>

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 627 del Código General del Proceso, aplicando lo dispuesto en el artículo 121 *ibídem* se prorroga por una sola vez y por el término de seis (6) meses, la competencia para definir este litigio. Entiéndase que el tiempo de prórroga empieza a correr a partir del 21 de marzo de 2024.

Se advierte que por mandato de la parte final del inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., esta decisión no es susceptible de ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 046 fijado el 14 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b32fc61c101364c3e4c8c9148776510d452b1b4d36065373bca6e44cc0b70**

Documento generado en 13/03/2024 05:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>